



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA PAZ CARCELLER LLANEZA  
18/12/2020



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 672104D



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JUAN CARLOS MARTIN-SANZ GARCIA  
21/12/2020

## **RESOLUCIÓN: Aprobación del Plan de Acción 2020**

El artículo 38.1 del referido RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local establece lo siguiente:

*1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

Visto el informe resumen de control interno emitido por la intervención municipal el 29 de junio de 2020 (consta en el expediente) y que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria del 28 de julio de 2020.

Una vez remitido a la intervención municipal el Plan de Acción formalizado por esta Alcaldía-Presidencia el 17 de diciembre de 2020 (consta en el expediente), donde se incluyen *las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar*

Visto el informe de intervención de 17 de diciembre de 2020, del Plan de Acción formalizado por esta Alcaldía que obra en el expediente, donde se valora *su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos.*

Por cuanto antecede, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Acción 2020 sobre el control interno del ejercicio 2019, informado por la intervención municipal, cuya literalidad es la siguiente:

### **1. INTRODUCCIÓN.**

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, entrando en vigor el 1 de julio de 2018.

Dicha norma, tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público.

El artículo 38 del referido RD 424/2017, establece lo siguiente:

- 1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*
- 2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o*





FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA PAZ CARCELLER LLANEZA  
18/12/2020



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 672104D



Ajuntament  
de Puçol

Núm. expedient: 1195/2019  
Codi: 9.1.1.  
Unitat: Intervenció

*dependientes y de las que ejerza la tutela.*

*3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*

*4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.*

Con motivo de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2019, se ha emitido el informe resumen previsto en el artículo 37 del RD 424/2017.

Dicho informe resumen fue remitido a través de la Presidencia al Pleno en la sesión ordinaria del día 28 de julio de 2020, y fue remitido a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la plataforma RICEL el 30 de julio de 2020, con los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

## 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El Plan de Acción del Ayuntamiento de Puçol únicamente abarca el propio ente local, dado que no tiene organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

## 3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.

Los objetivos básicos del Plan de Acción del Ayuntamiento de Puçol ejercicio 2020 son los siguientes:

1. Identificar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen del ejercicio 2019.
2. Establecer las medidas a adoptar correctoras.
3. Identificar los responsables de cada medida.
4. Establecer un calendario de ejecución de las medidas.
5. Asignar, en su caso, los medios materiales y humanos necesarios para el normal desarrollo de las medidas correctoras.

## 4. IDENTIFICAR LAS DEBILIDADES, DEFICIENCIAS, ERRORES E INCUMPLIMIENTOS.

El informe resumen previsto en el artículo 37 RD 424/2017, se emitió por el interventor municipal el 29 de junio de 2020 y se dio cuenta al Pleno en la sesión del 28 de julio de 2020, integrándose como documento anexo de la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2019.

En dicho informe resumen, se pone de manifiesto que *dentro de las conclusiones señaladas, existen las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción:*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA  
21/12/2020



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA JK3R X2F7 RXHZ FXPA

**Resolución Nº 6393 de 18/12/2020 "Resolución de Alcaldía de aprobación del Plan de Acción 2020 " - SEGRA 412673**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA PAZ CARCELLER LLANEZA  
18/12/2020



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 672104D



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JUAN CARLOS MARTIN-SANZ GARCIA  
21/12/2020

- *Elaboración por la Unidad Orgánica de personal, en colaboración con el resto de las Unidades Orgánicas, de un Plan de previsión de necesidades de gratificaciones para el ejercicio 2021, que se incluirá en el expediente del Presupuesto General.*
- *Modificar la Circular de personal para la autorización de la realización de las horas fuera del horario habitual, debiendo complementarse con medidas de planificación anual y de establecimiento de límites individuales anuales del número de horas extras a realizar.*
- *Aprobar por la Unidad Orgánica de contratación unas instrucciones para establecer los procesos de tramitación de los expedientes de contratación, estableciendo los roles de los intervinientes, bajo los principios de legalidad, planificación, racionalización, simplificación administrativa, importancia relativa, transparencia, eficiencia y eficacia.*
- *Advertir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.*
- *Realizar con medios propios o externos la tramitación de los expedientes de embargo de bienes, como mínimo para aquellos deudores significativos que tienen bienes en el término municipal de Puçol.*
- *Resolver los expedientes de insolvencias en el mismo ejercicio que se acredita dicha situación.*
- *Exigir la emisión de los informes pendientes necesarios para la correcta motivación de la Resolución por el órgano competente del expediente 1437/2019 de la posible prescripción de deudas pendientes por el alquiler de viviendas de ejercicios anteriores.*
- *Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, e impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.*
- *Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.*
- *Designar un Delegado de Protección de Datos (DPD).*
- *Crear el Registro de actividades de tratamiento (art. 30 del RGPD).*
- *Realizar los análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales realizados por la entidad y las evaluaciones de impacto para aquellos de riesgo alto.*
- *Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal.*
- *Adaptar los sistemas adecuados a los criterios y recomendaciones establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.*
- *Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.*

De dichas debilidades, deficiencias e incumplimientos, durante el periodo que transcurre desde la emisión del informe resumen hasta la fecha se han realizado las siguientes medidas correctoras:

- ✓ Se han requerido a los Jefes de Área un documento de programación de los contratos de su ámbito para el ejercicio 2021 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ Mediante Resolución 4029/2020 se nombró provisionalmente al Secretario General de la Corporación como Delegado de Protección de Datos (DPD).
- ✓ El Registro de actividades de tratamiento (art. 30 del RGPD), se está realizando en colaboración con la empresa Govertis Advisory Services S.L. contratada por Resolución





FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA PAZ CARCELLER LLANEZA  
18/12/2020



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 672104D



Ajuntament  
de Puçol

Núm. expedient: 1195/2019  
Codi: 9.1.1.  
Unitat: Intervenció

4805/2020.

- ✓ Por Resolución nº 4189/2020 se adjudica el servicio de representación y defensa en juicio a D. Alvar Aleixandre Ortí, que incluye cuantos Informes sean necesarios, para la reclamación de los alquileres impagados en viviendas de propiedad municipal, así como, llegado el caso, resolución de los contratos arrendaticios.
- ✓ Por Resolución nº 5874/2020 se ordena el archivo del expediente n.º 1437/2020, al quedar suficientemente motivado la interrupción de la prescripción de las deudas existentes actuales por los contratos de arrendamiento de las viviendas municipales.

## 5. ESTABLECER LAS MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR.

Del análisis de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el apartado 4, se pueden agrupar en los siguientes tipos de medidas correctoras:

### 5.1. Mejora de los procesos de contratación pública:

- Aprobar por la Unidad Orgánica de contratación unas instrucciones para establecer los procesos de tramitación de los expedientes de contratación, estableciendo los roles de los intervinientes, bajo los principios de legalidad, planificación, racionalización, simplificación administrativa, importancia relativa, transparencia, eficiencia y eficacia.
- Elaborar un documento de programación de contratos para el ejercicio 2021 tal y como establece el artículo 28.4 de la LCSP.

### 5.2. Mejora de los procesos de tramitación de las facturas:

- Advertir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.

### 5.3. Mejora en los procesos de planificación de gastos de personal:

- Elaboración por la Unidad Orgánica de personal, en colaboración con el resto de las Unidades Orgánicas, de un Plan de previsión de necesidades de gratificaciones para el ejercicio 2021, que se incluirá, en su caso, en el expediente del Presupuesto General.
- Modificar la Circular de personal para la autorización de la realización de las horas fuera del horario habitual, debiendo complementarse con medidas de planificación anual y de establecimiento de límites individuales anuales del número de horas extras a realizar.

### 5.4. Mejora en los procesos de recaudación:

- Tramitar un expediente de contratación para el servicio de apoyo a la gestión de cobro de los expedientes de embargo de bienes, como mínimo para aquellos deudores significativos que tienen bienes en el término municipal de Puçol.
- Resolver los expedientes de insolvencias en el mismo ejercicio que se acredita dicha situación.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JUAN CARLOS MARTIN-SANZ GARCIA  
21/12/2020



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA JK3R X2F7 RXHZ FXPA

Resolución Nº 6393 de 18/12/2020 "Resolución de Alcaldía de aprobación del Plan de Acción 2020 " - SEGRA 412673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA PAZ CARCELLER LLANEZA  
18/12/2020Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 672104D



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA  
21/12/2020

### 5.5. Mejora en la gestión de los contratos de alquiler de viviendas municipales:

- Para la gestión de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, en los que se constatan incumplimientos por el arrendatario que no han sido resueltos en vía administrativa, se debe iniciar su reclamación por la vía jurisdiccional civil en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

### 5.6. Mejora en la gestión de las tecnologías de la información:

- Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- Realizar los análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales realizados por la entidad y las evaluaciones de impacto para aquellos de riesgo alto.
- Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal.
- Adaptar los sistemas adecuados a los criterios y recomendaciones establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

## 6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE CADA MEDIDA CORRECTORA.

Los responsables del impulso de las medidas correctoras son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLES
5.1.	Mejora de los procesos de contratación pública.	Contratación	José-Blas Moles Alagarda y Juan Vicente Artacho Soriano.
5.2.	Mejora de los procesos de tramitación de las facturas.	Intervención	Manuel Claramunt Alonso.
5.3	Mejora en los procesos de planificación de gastos de personal.	Recursos Humanos	José-Blas Moles Alagarda.
5.4	Mejora en los procesos de recaudación.	Tesorería	Inmaculada Miguel Escriche.
5.5.	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.	Patrimonio	Mª José Máñez Alarcón.
5.6.	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información.	Secretaría	Juan Carlos Martín-Sanz García.
		Administración Electrónica	Diego José Bahilo Mercader

## 7. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Las medidas correctoras, se deberán acometer desde el día siguiente a la aprobación del presente Plan de Acción, hasta que se apruebe un nuevo Plan de Acción en el ejercicio 2021.

El calendario previsto sería el siguiente:





FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA PAZ CARCELLER LLANEZA  
18/12/2020Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 672104D

Ajuntament  
de Puçol

Núm. expedient: 1195/2019

Codi: 9.1.1.

Unitat: Intervenció



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JUAN CARLOS MARTIN-SANZ GARCIA  
21/12/2020

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	1ºT 2021	2ºT 2021	3ºT 2021	4ºT 2021
5.1.	Mejora de los procesos de contratación pública.				
5.2.	Mejora de los procesos de tramitación de las facturas.				
5.3.	Mejora en los procesos de planificación de gastos de personal.				
5.4.	Mejora en los procesos de recaudación.				
5.5.	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.				
5.6.	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información.				

### 8. ASIGNAR LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS.

Para el correcto desarrollo de las medidas correctoras el Ayuntamiento deberá poner a disposición de los responsables los siguientes medios materiales, humanos y profesionales:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	Materiales	Humanos/Profesionales
5.1.	Mejora de los procesos de contratación pública.	No es necesario ningún recurso adicional.	No es necesario ningún recurso adicional.
5.2.	Mejora de los procesos de tramitación de las facturas.	No es necesario ningún recurso adicional.	No es necesario ningún recurso adicional.
5.3.	Mejora en los procesos de planificación de gastos de personal.	No es necesario ningún recurso adicional.	No es necesario ningún recurso adicional.
5.4.	Mejora en los procesos de recaudación.	No es necesario ningún recurso adicional.	Contrato de prestación de servicios de gestión de recaudación en embargos para deudores significativos.
5.5.	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.	No es necesario ningún recurso adicional.	No es necesario ningún recurso adicional.
5.6.	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información.	No es necesario ningún recurso adicional.	Contratos de prestación de servicios de auditoría del ENS, y la redacción de un Plan Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención municipal, y a todas las Unidades Orgánicas que contienen medidas correctoras del Ayuntamiento de Puçol a los efectos oportunos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

(Fdo. Paz Carceller Llaneza)



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA JK3R X2F7 RXHZ FXPA

**Resolución Nº 6393 de 18/12/2020 "Resolución de Alcaldía de aprobación del Plan de Acción 2020" - SEGRA 412673**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6